

CONCEJO MUNICIPAL

135º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 13 de Diciembre de 2011 y siendo las 10:14 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 123**
- 2.- CORRESPONDENCIA**
- 3.- INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- INFORME DE COMISIONES**
- 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012**
- 7.- PRESUPUESTO ÁREA SALUD 2012**
- 8.- PRESUPUESTO ÁREA EDUCACIÓN 2012**
- 9.- VARIOS**

El Sr. Alcalde pone en discusión el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 123 de fecha 13 SEP 2011, la cual es aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

a.1) Carta solicitud de la señora Jimena Verdugo Cartes, quien solicita traslado de patente comercial de bebidas alcohólicas de a la localidad de Tinajón. Patente que la solicitante compró a don Nelson Merino con domicilio en el pueblo de Quilleco. Además agrega que en reunión de la Junta de Vecinos de Tinajón hubo aceptación absoluta por mayoría de los socios para el funcionamiento de la mencionada patente.

Por último expresa que la compra de la patente tiene varios propósitos y proyectos que quiere realizar. No se trata que la gente sólo se embriague sino que también haya actividades y entretenimientos tales como:

- Cancha de Rayuela.
- Salón de juegos para jóvenes con mesas de ping pon, tacatata, naipes, máquinas etc.
- Juegos infantiles.
- Piscinas.

Sr. Alcalde propone tratar de inmediato esta solicitud.



Sr. Parra, opina que la persona debió haber hecho las consultas antes de efectuar la compra de la patente, no discute el tema de la atracción turística, lo encuentra rescatable, lo que le preocupa es la parte sanitaria, si estará en condiciones para que pueda funcionar.

Sr. Alcalde, comenta es una ampliación de patente porque ya tendría una patente de provisiones y obviamente que el Servicio de Salud va a estar ahí y va a poner sus condiciones.

Sr. Espinoza, opina que al pasar por el Concejo es un trámite más, se emite una opinión nada más y la patente no va ser otorgada mientras no cumpla los requisitos de Higiene Ambiental y todos lo que conlleva el trámite.

Sr. Parra, indica que quiere decir que la persona que compra, cancela un monto determinado y si el Concejo determina que no se puede instalar una patente en ese lugar va a quedar con la inversión.

Sr. Espinoza, opina que la señora podría haber solicitado una patente de Restaurante Turístico nueva con un valor mucho más bajo que el pagó.

Sr. Melo, discrepa con la opinión del Concejal Parra, dado que la solicitante con todos los antecedentes entregados tiene muy clara su situación y en qué medida puede instalar su Restaurante en Tinajón, considera que al Concejo no le afecta que un sector Rural disponga de un local que presta entretenimiento y un servicio a la comunidad, la consulta legal ya está hecha, la patente que compró estaba al día. El tema es si el Servicio de Salud e Higiene Ambiental es un tema personal de la señora, se consulta al Concejo si se aprueba o no, al no aprobar se estaría perjudicando al sector rural, ya que se está hablando de turismo, por la comuna pasan todos los turista a Antuco, Quilleco no tiene nada, de los sectores campesinos alejados obligatoriamente se debe concurrir hasta Quilleco a comprar, si la ley permite, consulta ¿cuál es el grado de autoridad que tiene el Concejo para negar que eso se realice? ¿Qué facilidades se les están dando a los campesinos para que desarrollen turismo? El Concejo no va a autorizar la parte legal, no entiende por qué razón se tendría que oponer. Están solicitando hacer algo formalmente, con todo los requisitos que exige la ley y si el Concejo no permite eso, se da lugar a que sigan habiendo locales clandestinos en el sector rural, y Carabineros no es capaz de fiscalizar. Él está de acuerdo en otorgar la autorización. No quiere ser negativo.

Sr. Parra, recalca que él no es negativo, lo que dice que hay patentes que se están pagando y no se están trabajando, está de acuerdo con la atracción turística de los sectores rurales, lo que no le gusta es el procedimiento.

Sr. Melo, responde que es un negocio entre dos personas, una compró y pagó, el negocio ya está hecho, es algo personal y el Concejo no se puede inmiscuir.

Sr. Sepúlveda, opina que más allá de la transacción que hubo, de la asesoría recibida la persona que compró la patente, de la voluntad personal que el Concejo pueda tener de beneficiar un sector por las distintas vistas de desarrollo que pudiera involucrar el otorgamiento de esa patente. La responsabilidad del Concejo no está solamente en ser solidario y aprobar o rechazar la situación, sino que ver que todo se ciña a lo que está establecido en la ley, hace un tiempo atrás se aprobó una cantidad de patentes establecidas donde había un ejercicio que por obligación había que hacerlo en ese momento, donde se dejó todo tal cual estaba antes. Para que no se vuelva a repetir ese tipo de situaciones de los malos procedimientos, sería bueno saber hasta dónde llega la facultad del Concejo para poder aprobar o redistribuir esas patentes, sería bueno que a partir de esa solicitud se hiciera una exposición de la comisión para poder establecer cuáles son los canales formales para la venta de patentes, hasta dónde llegan las facultades y cuáles son las responsabilidades del Concejo, porque al momento de aprobar un traslado de una patente se está asumiendo una responsabilidad. Para que quede elaborado un instructivo, por si más adelante se repite una situación similar haya un procedimiento distinto para poder saber la situación en que están muchos locales que no están ejerciendo y tiene sus patentes guardadas, como decía el Concejal Parra, se debe tener un control sobre eso. Por su parte no tendría ningún problema que se apruebe con esas consideraciones.

Sr. Alcalde, complementa lo dicho por don Germán, cree que es probable que con esa solicitud, todas esas patentes que no están siendo explotadas, empiece a proliferar esas ventas, y sería bueno que pase a comisión para establecer cuáles son los mecanismos que se pueden emplear para saber si efectivamente conviene o no, porque como se está sobrepasado en el número de patentes de alcoholes, tiende a bajar un poco la tasa de patentes existentes.

Sra. Miriam Soto, comenta que estuvo presente en una reunión el día domingo en Tinajón y se le hizo la presentación del lugar donde se va a instalar el local. Terminada la reunión le pidieron que pasara a ver el local, lo que tiene instalado y está funcionando es la parte de las provisiones, y de



acuerdo a lo informado los precios son baratos, lo que fue corroborado por la gente. Al frente del lugar se está construyendo un local de seis metros por tres, donde va instalar la patente, por lo que sugirió que lo asesorara un arquitecto, porque tiene que presentar un proyecto donde se va a instalar, por el momento no tiene nada, le comentó del permiso de edificación para seguir con la regularización de todo el negocio. Lo estuvo orientando, tampoco tenía contemplado baño. Está esperando el proyecto PIRDT que van a construir las casetas sanitarias, pero para eso falta mucho tiempo.

La solicitante tiene buenas intenciones, la comunidad está contenta con lo que tiene hasta el momento.

Ella se comprometió en ser vocera ante el Concejo y que sea fiscalizado de vez en cuando, para certificar que permanecen vendiendo con los mismos precios.

Sr. Espinoza, considera que la reunión se está alargando en un tema que no va ser resuelto en el día, porque lo que corresponde es que sea traspasado a la comisión y ésta emita un informe y de ahí el Concejo opina para aprobar o rechazar. Lo que sí puede decir es que emocionalmente pueden decir muchas cosas sobre la solicitud, pero lo único que corresponde es emitir una opinión sobre el giro de la patente de expendio de bebidas alcohólicas.

Terminada las intervenciones, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda derivar la solicitud presentada por la Sra. Jimena Verdugo Cartes a la comisión de Administración y Finanzas.

ACUERDO N° 430/2011

b) Correspondencia despachada

No hay

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Está en proceso de licitación el proyecto PIRDT sectores Tinajón, Peralillo, Nihué y El Guindo, hoy corresponde la visita a terreno de las empresas que van a ofertar.
- b) La licitación de la Techumbre multicancha Liceo Canteras, está en proceso de evaluación para adjudicar, en la misma situación está la licitación de los refugios peatonales de los diferentes sectores de la comuna. Durante la próxima semana ya se debería tener claro cuáles son las empresas que se adjudicarán, al menos en los dos últimos proyectos.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la siguiente modificación presupuestaria municipal por estimación mayores ingresos Fondo Común Municipal, que fuera enviada con la debida anticipación.

FUENTES

\$60.000.000.-

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	60.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		60.000.000.-



USOS	\$ 60.000.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA 24-03-101-002 35	A SALUD SALDO FINAL DE CAJA	20.000.000.- 40.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		60.000.000.-

Terminada la presentación, el Sr. Secretario Municipal plantea que esta modificación que se origina por mayores ingresos, y con ellos se está haciendo una transferencia al Área de Salud por veinte millones de pesos el resto de los recursos se asignan a Saldo Final de Caja.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 28 por estimación de mayores ingresos, que a continuación se detalla:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
INGRESOS		
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	60.000.000.-
TOTAL INGRESOS		60.000.000.-
GASTOS		
24-03-101-002 35	A SALUD SALDO FINAL DE CAJA	20.000.000.- 40.000.000.-
TOTAL GASTOS		60.000.000.-

ACUERDO N° 431/2011

5.2.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la siguiente modificación presupuestaria del Área de Salud por estimación mayores ingresos, que fuera enviada con la debida anticipación.

FUENTES	\$ 27.250.000.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA 05-03-006-002-004 08-99-999-099 05-03-101	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE OTROS DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GESTIÓN	5.400.000.- 150.000.- 20.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		25.550.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA 21-02-001-001 34-07	SUELDOS BASE DEUDA FLOTANTE	1.200.000.- 500.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		1.700.000.-

USOS	\$ 27.250.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA 21-01-001-001 35	SUELDOS BASE SALDO FINAL DE CAJA	24.700.000.- 2.550.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		27.250.000.-



No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9 del Área de Salud por estimación de mayores ingresos, que a continuación se detalla:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	5.400.000.-	
08-99-999-099	OTROS	150.000.-	
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GESTIÓN	20.000.000.-	
TOTAL INGRESOS		25.550.000.-	0.-
GASTOS			
21-02-001-001	SUELDOS BASE		1.200.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE		500.000.-
21-01-001-001	SUELDOS BASE	24.700.000.-	
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.550.000.-	
TOTAL GASTOS		27.250.000.-	1.700.000.-

ACUERDO N° 432/2011

6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

Sr. Alcalde; propone que en esta sesión el proyecto de Presupuesto Municipal año 2012, sea votado, en consideración a que en sesiones anteriores se ha realizado un análisis de cada una de las partidas, por lo que ofrece la palabra:

Sr. Secretario Municipal, hace entrega del desglose definitivo correspondiente al subprograma Actividades Municipales que dice relación con las partidas que contempla este subprograma en el Proyecto de Presupuesto 2012.

Sr. Sepúlveda, consulta por la propuesta realizada por la comisión en torno a los servicios de Mantenimiento de Jardines.

Sr. Alcalde, responde que efectivamente la comisión propone que se defina cuál va ser la modalidad si se hará por concesión o bien se va enfrentar con contratación directa de personal. Sobre ese tema se tiene decidido que se realice a través de programa con personal contratado por el Municipio, los programas se realizarán por actividad, el costo será aproximadamente de veinte millones de pesos.

Sr. Espinoza, solicita que al Concejo se le entreguen los programas para tener mayor claridad, manifiesta que el concesionario logró mejorar las áreas verdes, por lo que recomienda que se continúe en la misma línea que no se abandonen las áreas verdes.

Sr. Alcalde, se compromete hacer llegar en enero los programas para mantención de áreas verdes.

Sra. Miriam, indica que la Fiesta del Trigo aún está considerada en el presupuesto en circunstancias que ya se había discutido que no se realizaría y los recursos se trasladarían a otros ítems.

Sr. Alcalde, propone que en enero esos recursos, por modificación presupuestaria, sean derivados al Festival del Palomilla. Pero ya se tiene el acuerdo que la Fiesta del Trigo.

Sr. Sepúlveda, dice que hay un tema que no se vio en el análisis y que causa preocupación, el escaso presupuesto que hay para fomento productivo, hasta el momento, según el DIDECO, el apoyo al Fomento Productivo ha sido a través de ayuda social, de esa forma no se justifica tener una oficina de Desarrollo Productivo, lo importante sería contar con recursos en el presupuesto para apuntar a esas iniciativas, para realizar actividades que vayan más allá de las asesorías y ayudas, por lo que propone que exista un compromiso que a través de modificaciones presupuestarias futuras se asignen recursos para este fin.

Terminada las intervenciones, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2012 según el siguiente desglose general.



INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
03					TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	235.500
	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	67.000
		001			Patentes Municipales	40.000
			001		De Beneficio Municipal	40.000
			002		De Beneficio Fondo Común Municipal	0
		002			Derechos de Aseo	4.800
			001		En Impuesto Territorial	3.000
			002		En Patentes Municipales	1.500
			003		Cobro Directo	300
		003			Otros Derechos	20.200
			001		Urbanización y Construcción	2.000
			002		Permisos Provisorios	0
			003		Propaganda	0
			004		Transferencia de Vehículos	2.200
			999		Otros	16.000
		999			Otras	2.000
	02				PERMISOS Y LICENCIAS	63.000
		001			Permisos de Circulación	63.000
			001		De Beneficio Municipal	23.625
			002		De Beneficio Fondo Común Municipal	39.375
		002			Licencias de Conducir y Similares	0
		999			Otros	0
	03				PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979	105.000
	99				OTROS TRIBUTOS	500
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
	01				DEL SECTOR PRIVADO	0
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9.000
		002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	6.000
			001		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5.000
			002		Compensación por Viviendas Sociales	1.000
		007			Del Tesoro Público	0
		099			De Otras Entidades Públicas	3.000
		100			De Otras Municipalidades	0
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.083.500
	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	10.000
		001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	
		002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	10.000



02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	23.100
	001		Multas - De Beneficio Municipal	14.000
	002		Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Beneficio Fondo Común Municipal	1.500
	003		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	3.000
	004		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	2.000
	005		Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal	250
	006		Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	1.600
	007		Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	50
	008		Intereses	700
03			PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	1.050.000
	001		Participación Anual	1.050.000
	002		Compensaciones Fondo Común Municipal	0
	003		Aportes Extraordinarios	0
04			FONDOS DE TERCEROS	300
	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	300
	999		Otros Fondos de Terceros	0
99			OTROS	100
	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	50
	999		Otros	50
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	500
01			DEL SECTOR PRIVADO	500
	001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	0
	999		Otras	500
03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0
	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	0
		001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	0
		002	Programa Mejoramiento de Barrios	0
	004		De la Subsecretaría de Educación	0
		001	Otros Aportes	0
	005		Del Tesoro Público	0
		001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	0
		002	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	0
15			SALDO INICIAL DE CAJA	30.875
			TOTAL INGRESOS	1.359.375



GASTOS

ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN						
					TOTAL M\$)	01 GESTIÓN	02 SERVICIOS COMUNITARIOS	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS DEPORTIVOS	06 PROGRAMAS CULTURALES
				GASTOS EN PERSONAL	456.600	405.800	20.800	3.000	15.500	3.200	8.300
01				PERSONAL DE PLANTA	276.030	276.030	0	0	0	0	0
	001			Sueldos y Sobresueldos	242.330	242.330					
		001		Sueldos Base	62.000	62.000					
		002		Asignación de Antigüedad	6.300	6.300					
		002		Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180		6.300					
		004		Asignación de Zona	21.700	21.700					
		001		Asignación de Zona, Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551		21.500					
		004		Complemento de Zona		200					
		007		Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	80.600	80.600					
		001		Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981		80.600					
		003		Bonificación Art. 39, D.L. N° 3.551 de 1981							
		009		Asignaciones Especiales	9.200	9.200					
		001		Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278							
		005		Asignación Art. 1, Ley N° 19.529		9.200					
		006		Red Maestros de Maestros							
		010		Asignación de Pérdida de Caja	130	130					
		001		Asig.por Pérdida de Caja Art.97, letra a), Ley N° 18.883		130					
		014		Asignaciones Compensatorias	33.200	33.200					
		001		Incremento Previsional Art.2 D.L.3.501/1980		13.100					
		002		Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566		5.600					
		003		Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675		14.500					
		007		Remuneración Adicional Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070							
		015		Asignaciones Sustitutivas	9.600	9.600					
		001		Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717		9.600					
		019		Asignación de Responsabilidad	3.100	3.100					
		001		Asignación de Responsabilidad Judicial, Ley N° 20.008		3.100					
		043		Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	16.500	16.500					
	002			Aportes del Empleador	8.600	8.600					
		001		A Servicios de Bienestar		3.500					
		002		Otras Cotizaciones Previsionales		5.100					
	003			Asignaciones por Desempeño	14.000	14.000					

004	001	Desempeño Institucional	7.000	7.000					
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008		7.000					
	002	Desempeño Colectivo	7.000	7.000					
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008		7.000					
			Remuneraciones Variables	7.000	7.000				
	005	Trabajos Extraordinarios	3.500	3.500					
	006	Comisiones de Servicio en el País	3.500	3.500					
005	007	Comisiones de Servicio en el Exterior							
		Aguinaldos y Bonos	4.100	4.100					
	001	Aguinaldos	2.200	2.200					
	002	Bono de Escolaridad	1.400	1.400					
004	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500	500					
02		PERSONAL A CONTRATA	57.270	57.270	0	0	0	0	0
001		Sueldos y Sobresueldos	46.870	46.870					
	001	Sueldos Base	16.600	16.600					
	002	Asignación de Antigüedad	720	720					
	002	Asig. Antigüedad Art. 97, letra g) Ley N°18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280		720					
	004	Asignación de Zona	5.900	5.900					
	001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551		5.900					
	007	Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	7.850	7.850					
	001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551 de 1981		7.850					
	009	Asignaciones Especiales	5.000	5.000					
	005	Asignación Art. 1 Ley N° 19.529		5.000					
	013	Asignaciones Compensatorias	5.500	5.500					
	001	Incremento Previsional Art.2, D.L.3.501/1980		3.600					
	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566		600					
	003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley N° 18.675		1.300					
	014	Asignaciones Sustitutivas	5.300	5.300					
001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717		5.300						
002		Aportes del Empleador	2.300	2.300					
001	A Servicios de Bienestar	1.200	1.200						
002	Otras Cotizaciones Previsionales		0						
003	Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	1.100	1.100						
003		Asignaciones por Desempeño	3.400	3.400					
001	Desempeño Institucional	1.700	1.700						
001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008		1.700						
002	Desempeño Colectivo	1.700	1.700						



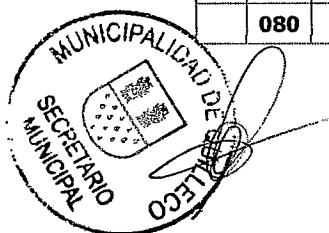
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	1.700	1.700					
	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo							
	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813							
	003	Desempeño Individual		0					
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008		0					
004		Remuneraciones Variables	2.500	2.500					
	005	Trabajos Extraordinarios	2.000	2.000					
	006	Comisiones de Servicio en el País	500	500					
	007	Comisiones de Servicio en el Exterior							
005		Aguinaldos y Bonos	2.200	2.200					
	001	Aguinaldos	1.200	1.200					
	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		600					
	002	Aguinaldo de Navidad		600					
	002	Bono de Escolaridad	700	700					
	003	Bonos Especiales	0	0					
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	300	300					
03		OTRAS REMUNERACIONES	18.500	18.500	0	0	0	0	0
	001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	12.000	12.000					
	002	Honorarios Asimilados a Grados							
	004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	6.000	6.000					
	999	Otras	500	500					
04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	104.800	54.000	20.800	3.000	15.500	3.200	8.300
	001	Asignación de Traslado							
	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	54.000	54.000					
	001	Dietas de Concejales	50.000	50.000					
	002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	2.500	2.500					
	003	Otros Gastos	1.500	1.500					
	004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	50.800	0	20.800	3.000	15.500	3.200	8.300
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	410.350	169.950	194.780	16.450	18.550	2.650	7.970
01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.750	200	1.000	2.500	4.650	300	1.100
	001	Para Personas	9.750	200	1.000	2.500	4.650	300	1.100
02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	11.900	4.500	0	300	6.500	600	0
	001	Textiles y Acabados Textiles	2.800			300	2.500		
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5.100	4.500				600	
	003	Calzado	4.000				4.000		
03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57.700	57.200	0	0	0	0	500
	001	Para Vehículos	56.000	56.000					



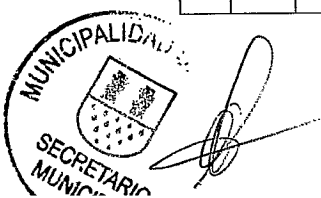
	002		Para Maquinarias, Equipos de Produc., Tracción y Elevación							
	003		Para Calefacción	1.700	1.200					500
	999		Para Otros							
04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	29.280	19.700	3.380	350	2.850	1.250	1.750
	001		Materiales de Oficina	4.700	4.000	200	150			350
	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.600	800	500				300
	003		Productos Químicos	100	100					
	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	400	150				250	
	007		Materiales y Útiles de Aseo	780	500	80				200
	008		Menaje para Oficina, Casinos y Otros	150	150					
	009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	5.300	5.000					300
	010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	4.300	3.000				1.000	300
	011		Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	2.500	2.500					
	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	2.300	1.500	600				200
	013		Equipos Menores	1.600	500	1.100				
	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	2.000	0			2.000		
	999		Otros	3.550	1.500	900	200	850		100
05			SERVICIOS BÁSICOS	138.900	52.400	85.000	0	600	0	900
	001		Electricidad	93.400	10.000	83.000				400
	002		Agua	5.000	3.000	2.000				
	003		Gas	3.100	2.500			600		
	004		Correo	600	600					
	005		Telefonía Fija	15.000	15.000					
	006		Telefonía Celular	6.000	6.000					
	007		Acceso a Internet	5.500	5.000					500
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	10.000	10.000					
	999		Otros	300	300					
06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9.950	9.950	0	0	0	0	0
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000	2.000					
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	4.000	4.000					
	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	300	300					
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	300	300					
	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	350	350					
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.000	1.000					
	999		Otros	2.000	2.000					
07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	7.670	1.800	200	600	1.450	500	3.120
	001		Servicios de Publicidad	2.750	1.000	200	600	400	200	350
	002		Servicios de Impresión	700	500					200
	999		Otros	4.220	300			1.050	300	2.570
08			SERVICIOS GENERALES	122.400	7.900	102.500	9.500	2.000	0	500
	001		Servicios de Aseo	58.400	3.400	55.000				



002		Servicios de Vigilancia	400			400			
003		Servicios de Mantenimiento de Jardines	35.000		35.000				
004		Servicios por Mantenimiento de Alumbrado Público	10.000		10.000				
007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.100	3.000	0	100			
010		Servicios de Suscripción y Similares	1.000	1.000	0				
011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	6.900		0	6.500			40
999		Otros	7.600	500	2.500	2.500	2.000		10
09		ARRIENDOS	6.500	2.000	2.700	1.200	500	0	10
002		Arriendo de Edificios	3.000		2.500		500		
005		Arriendo de Máquinas y Equipos	3.100	2.000		1.000			10
006		Arriendo de Equipos Informáticos	0						
999		Otros	400		200	200			
10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.200	3.200	0	0	0	0	
001		Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores	0						
002		Primas y Gastos de Seguros	3.000	3.000					
999		Otros	200	200					
11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	9.000	8.000	0	1.000	0	0	
001		Estudios e Investigaciones	0	0					
002		Cursos de Capacitación	2.000	2.000					
003		Servicios Informáticos	4.500	4.500					
999		Otros	2.500	1.500		1.000			
12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.100	3.100	0	1.000	0	0	
002		Gastos Menores	2.000	2.000					
003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	1.700	700		1.000			
004		Intereses, Multas y Recargos	200	200					
005		Derechos y Tasas	50	50					
999		Otros	150	150					
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	479.025	46.375	377.800	1.500	43.100	7.800	2.45
01		AL SECTOR PRIVADO	87.950	0	33.100	1.500	43.100	7.800	2.45
001		Fondos de Emergencia	2.500		1.000		1.500		
004		Organizaciones Comunitarios	11.200		4.000		3.500	3.500	20
005		Otras Personas Jurídicas Privadas	1.100		1.100				
006		Voluntariado	2.600		2.000		600		
007		Asistencia Social a Personas Naturales	34.000				34.000		
008		Premios y Otros	9.550			1.500	3.500	4.300	25
999		Otras Transferencias al Sector Privado	27.000		25.000				2.00
03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	391.075	46.375	344.700	0	0	0	
002		A los Servicios de Salud	500	500					
	001	Multa Ley de Alcoholes	500	500					
080		A las Asociaciones	5.000	5.000					



	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	2.500	2.500					
	002	A Otras Asociaciones	2.500	2.500					
090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	39.375	39.375					
	001	Aporte Año Vigente	35.875	35.875					
	002	Aporte Otros Años	3.000	3.000					
	003	Intereses y Reajustes Pagados	500	500					
091		Al Fondo Común Municipal - Multas	1.500	1.500					
	001	Art. 14, Nº 6, Ley Nº 18.695	1.500	1.500					
099		A Otras Entidades Públicas	2.000	0	2.000				
100		A Otras Municipalidades		0	0				
101		A Servicios Incorporados a su Gestión	342.700	0	342.700	0	0	0	0
	001	A Educación	170.000		170.000				
	002	A Salud	172.700		172.700				
	003	A Cementerios	0		0				
		OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500	1.500					
01		DEVOLUCIONES	0						
02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0						
04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	1.500	1.500					
	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	1500	1.500					
	002	Aplicación Otros Fondos de Terceros	0	0					
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.250	4.250					
01		TERRENOS	0	0					
02		EDIFICIOS	0	0					
03		VEHÍCULOS	0	0					
04		MOBILIARIO Y OTROS	850	650	200				
05		MÁQUINAS Y EQUIPOS	700	700					
	001	Máquinas y Equipos de Oficina	500	500					
	002	Maquinarias y Equipos para la Producción							
	999	Otras	200	200					
06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000	2.000					
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.500	1.500					
	002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	500	500					
07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	900	900					
	001	Programas Computacionales	400	400					
	002	Sistemas de Información	500	500					
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		0					
		PRÉSTAMOS							
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500	3.500					
01		AL SECTOR PRIVADO	2.000	2.000					
03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.500	1.500					



001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	1.500	1.500				
	001		Programa Pavimentos Participativos	1.000	1.000				
	002		Programa Mejoramiento Condominios Sociales	0					
	003		Programa Rehabilitación de Espacios Públicos	500	500				
	004		Programas Urbanos	0					
999			A Otras Entidades Públicas	0	0				
			SERVICIO DE LA DEUDA	4.150	4.150				
07			DEUDA FLOTANTE	4.150	4.150				
			SALDO FINAL DE CAJA	0	0				
TOTAL GASTOS				1.359.375	635.525	593.380	20.950	77.150	13.650
									18.720

ACUERDO N° 433/2011

7.- PRESUPUESTO ÁREA SALUD 2012

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Presupuesto del Servicio Incorporado Área Salud, año 2012, el cual contempla una transferencia municipal del orden de los ciento setenta dos millones setecientos mil pesos.

Analizada cada una de las partidas el Concejo acuerda por la unanimidad de sus integrantes aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio incorporado Área Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.700
	01				DEL SECTOR PRIVADO	0
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	783.700
		002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	7.000
			001		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	7.000
		006			Del Servicio de Salud	604.000
			001		Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49°	476.000
			002		Aportes Afectados	128.000
08		101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	172.700
					OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000
	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	10.000
		001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	
		002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	10.000
14					ENDEUDAMIENTO	
	01				ENDEUDAMIENTO INTERNO	
		002			Empréstitos	
		003			Créditos de Proveedores	
15					SALDO INICIAL DE CAJA	3.500
TOTAL INGRESOS						797.200



GASTOS

ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
				GASTOS EN PERSONAL	705.600
01				PERSONAL DE PLANTA	514.700
	001			Sueldos y Sobresueldos	421.100
		001		Sueldos Base	155.000
		004		Asignación de Zona	39.000
			001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	0
			002	Asignación de Zona, Art. 26 de Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	39.000
			004	Complemento de Zona	0
		007		Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	0
			001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981	0
			002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
		009		Asignaciones Especiales	0
			999	Otras Asignaciones Especiales	0
		014		Asignaciones Compensatorias	1.000
			005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	1.000
			999	Otras Asignaciones Compensatorias	0
		015		Asignaciones Sustitutivas	8.400
			001	Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	8.400
			999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0
		019		Asignación de Responsabilidad	15.000
			001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Ley N° 20.008	0
			002	Asignación de Responsabilidad Directiva	15.000
			004	Asignación de Responsabilidad Art. 9, Decreto 252 de 1976	0
		028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	30.600
			001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 50, Ley N° 19.070	0
			002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	30.600
		031		Asignación de Experiencia Calificada	1.100
			001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49, Ley N° 19.070	0
			002	Asignación Post-Título Art. 42, Ley N° 19.378	1.100
		043		Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	0
		044		Asignación de Atención Primaria Municipal	155.000
			001	Asignación Atención Primaria Salud Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	155.000
		999		Otras Asignaciones	16.000
	002			Aportes del Empleador	12.000
		001		A Servicios de Bienestar	0
		002		Otras Cotizaciones Previsionales	12.000
		003		Cotización Adicional Art.8 Ley N° 18.566	0
	003			Asignaciones por Desempeño	68.600
		002		Desempeño Colectivo	54.300
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
			002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	40.000
		003		Desempeño Individual	14.300
			005	Asig, de Mérito art. 30 ley N° 19,378 , y Ley N° 19,070	14.300



004		Remuneraciones Variables	3.000
	005	Trabajo Extraordinario	4.000
	006	Comisiones de Servicio en el País	3.000
	007	Comisiones de Servicio en el Exterior	0
005		Aguinaldos y Bonos	5.000
	001	Aguinaldos	2.000
	002	Bono de Escolaridad	3.000
	003	Bonos Especiales	0
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0
02		PERSONAL A CONTRATA	180.500
	001	Sueldos y Sobresueldos	133.500
	001	Sueldos Base	41.000
	004	Asignación de Zona	10.500
	001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	0
	002	Asignación de Zona Art. 26 Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	10.500
	003	Complemento de Zona	0
	009	Asignaciones Especiales	1.200
	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0
	999	Otras Asignaciones Especiales	1200
	014	Asignaciones Sustitutivas	3.500
	001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	3.500
	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0
	018	Asignación de Responsabilidad	8.400
	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	8.400
	026	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	0
	027	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	9.300
	001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 50, Ley N° 19.070	
	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	9.300
	036	Asignación Única	0
	037	Asignación Zonas Extremas	0
	042	Asignación de Atención Primaria Municipal	41.000
	999	Otras Asignaciones	18.600
	002	Aportes del Empleador	4.800
	001	A Servicios de Bienestar	0
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	4.800
	003	Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	0
	003	Asignaciones por Desempeño	30.700
	002	Desempeño Colectivo	27.000
	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	27.000
	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	0
	003	Desempeño Individual	3.700
	004	Asignación de Mérito Art. 30 Ley N° 19.378, Ley N° 19.607	3.700
	004	Remuneraciones Variables	3.500
	005	Trabajo Extraordinario	2.500
	006	Comisiones de Servicio en el País	1000
	007	Comisiones de Servicio en el Exterior	0
	005	Aguinaldos y Bonos	8.000



	001		Aguinaldos	2.200
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	1100
		002	Aguinaldo de Navidad	1100
	002		Bono de Escolaridad	800
	003		Bonos Especiales	5000
		001	Bono Extraordinario Anual	5000
	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0
03			OTRAS REMUNERACIONES	10.400
	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	10.000
	005		Suplencias y Reemplazos	200
	999		Otras	200
		001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	0
		999	Otras	200
			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	90.810
01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	200
	001		Para Personas	200
	002		Para Animales	0
02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	0
	001		Textiles y Acabados Textiles	
	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	
03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000
	001		Para Vehículos	0
	003		Para Calefacción	1.000
	999		Para Otros	
04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	52.900
	001		Materiales de Oficina	1.600
	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0
	003		Productos Químicos	0
	004		Productos Farmacéuticos	40.000
	005		Materiales y Útiles Quirúrgicos	1.800
	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	0
	007		Materiales y Útiles de Aseo	1.600
	008		Menaje para Oficina, Casinos y Otros	0
	009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	1.900
	010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	0
	011		Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	4.500
	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	1.200
	999		Otros	300
05			SERVICIOS BÁSICOS	17.750
	001		Electricidad	10.000
	002		Agua	3.500
	003		Gas	700
	004		Correo	0
	005		Telefonía Fija	2.500
	006		Telefonía Celular	800
	007		Acceso a Internet	0
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	0
	999		Otros	250



06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.100
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	200
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.500
	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	0
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	0
	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	300
	999		Otros	100
07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	150
	001		Servicios de Publicidad	50
	002		Servicios de Impresión	50
	999		Otros	50
08			SERVICIOS GENERALES	10.500
	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	1500
	999		Otros	9.000
09			ARRIENDOS	250
	001		Arriendo de Terrenos	0
	999		Otros	250
10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2.600
	001		Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores	0
	002		Primas y Gastos de Seguros	2.500
	999		Otros	100
11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500
	001		Estudios e Investigaciones	0
	002		Cursos de Capacitación	300
	003		Servicios Informáticos	0
	999		Otros	200
12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	860
	002		Gastos Menores	800
	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	0
	004		Intereses, Multas y Recargos	60
	005		Derechos y Tasas	0
	999		Otros	0
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
04			MOBILIARIO Y OTROS	0
05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	0
	001		Máquinas y Equipos de Oficina	0
06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
	001		Equipos Computacionales y Periféricos	0
	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0
99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
			C x P Servicio de la Deuda	700
07			Deuda Flotante	700
			SALDO FINAL DE CAJA	90
TOTAL GASTOS				797.200

ACUERDO N° 434/2011



8.- PRESUPUESTO ÁREA EDUCACIÓN 2012

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Presupuesto del Servicio Incorporado Área Educación, año 2012, el cual contempla una transferencia municipal del orden de los ciento setenta millones de pesos.

Analizada cada una de las partidas el Concejo acuerda por la unanimidad de sus integrantes aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio incorporado Área Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S						
SUB TÍT	ÍTEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB SUB. ASIG.	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.474.000
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.474.000
		002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	14.000
			001		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	14.000
		003			De la Subsecretaría de Educación	1.290.000
			001		Subvención de Escolaridad	1.140.000
			002		Otros Aportes	150.000
		004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	0
			001		Convenios de Educación Prebásica	0
		008			Del Gobierno Regional	0
			001		2% Subvención para Actividades de Carácter Cultural	0
		099			De Otras Entidades Públicas	0
		100			De Otras Municipalidades	0
		101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	170.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	30.900
	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	30.000
		001			Reembolso Art. 4º Ley Nº 19.345 y Ley Nº 19.117, Art. Único	
		002			Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117, Art. Único	30.000
	99				OTROS	900
		001			Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	
		999			Otros	900
15					SALDO INICIAL DE CAJA	0
					TOTAL INGRESOS	1.504.900

G A S T O S						
SUB TÍT	ÍTEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB SUB. ASIG.	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	1.380.200
	01				PERSONAL DE PLANTA	810.780
		001			Sueldos y Sobresueldos	717.780
			001		Sueldos Base	276.000
			002		Asignación de Antigüedad	240.000
				001	Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley Nº 19.070	235.000
				002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley Nº 18.883 y Leyes Nº 19.180 y 19.280 Ley Nº 18.883	0
			003		Asignación Profesional	0
				001	Asignación Profesional, D.L. Nº479 de 1974	



		004	Asignación de Zona	68.400
			Asignación de Zona Decreto N° 450 de 1974, Ley N° 19.354	
		003		
		004	Complemento de Zona	68.400
		009	Asignaciones Especiales	33.000
			001 Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	
			002 Unidad de Mejoramiento Profesional Art. 54 y sgtes., Ley N° 10.070	1.600
			003 Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	24.000
			004 Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	7.400
		014	Asignaciones Compensatorias	3.060
			005 Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	2.160
			006 Bonificación Previsional Art. 19, Ley N° 15.386	0
			007 Remuneración Adicional Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	900
			999 Otras Asignaciones Compensatorias	0
		015	Asignaciones Sustitutivas	0
			001 Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	0
			999 Otras Asignaciones Sustitutivas	0
		019	Asignación de Responsabilidad	11.160
			001 Asignación de Responsabilidad Judicial, Ley N° 20.008	0
			002 Asignación de Responsabilidad Directiva	9.600
			003 Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	1.560
			004 Asignación de Responsabilidad Art. 9, Decreto 252 de 1976	0
		026	Asignación Artículo 1, Ley N° 19.432	0
		027	Asignación de Estímulo Médico Diurno	0
		028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	2.160
			001 Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles Art. 50, Ley N° 19.070	2.160
		030	Asignación de Estímulo por Falencia	
		031	Asignación de Experiencia Calificada	79.000
			001 Asignación de Perfeccionamiento Art. 49, Ley N° 19.070	79.000
			002 Asignación Post-Título Art. 42, Ley N° 19.378	0
		044	Asignación de Atención Primaria Municipal	0
			001 Asignación Atención Primaria Salud Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	
		999	Otras Asignaciones	5.000
		002	Aportes del Empleador	18.800
			001 A Servicios de Bienestar	
			002 Otras Cotizaciones Previsionales	18.800
			003 Cotización Adicional Art.8 Ley N° 18.566	
		003	Asignaciones por Desempeño	73.600
			001 Desempeño Institucional	6.000
			001 Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
			002 Bonificación Excelencia	6.000
		002	Desempeño Colectivo	12.000
			001 Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	



			002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	12.000
			003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	
		003		Desempeño Individual	55.600
			004	Asignación Variable por Desempeño Individual	10.000
			005	Asignación por Mérito Art. 30, Ley N° 19.378. Agrega Ley N° 19.607	45.600
	004			Remuneraciones Variables	600
		006		Comisiones de Servicio en el País	600
		007		Comisiones de Servicio en el Exterior	
	005			Aguinaldos y Bonos	7.200
		001		Aguinaldos	5.000
			001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.500
			002	Aguinaldo de Navidad	2.500
		002		Bono de Escolaridad	2.200
		004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0
02				PERSONAL A CONTRATA	171.950
	001			Sueldos y Sobresueldos	152.700
		001		Sueldos Base	85.000
		002		Asignación de Antigüedad	30.000
			001	Asignación de Experiencia Art. 48, Ley N° 19.070	30.000
			002	Asignación Antigüedad Art. 97, letra g) Ley N°18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280	
		003		Asignación Profesional	0
		004		Asignación de Zona	20.000
			001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	0
			002	Asignación de Zona Art. 26 Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	0
			003	Complemento de Zona	20.000
		007		Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	0
			001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551 de 1981	0
			002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	0
		008		Asignación de Nivelación	0
			001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0
			002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
		009		Asignaciones Especiales	8.500
			001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0
			002	Unidad de Mejoramiento Profesional Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	0
			003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	6.500
			004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales Art. 13, Ley N° 19.715	1.500
			999	Otras Asignaciones Especiales	500
		010		Asignación de Pérdida de Caja	0
			001	Asignación por Pérdida de Caja Art.97, Ley N° 18.883	0
		011		Asignación de Movilización	0
			001	Asignación de Movilización Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	0
		013		Asignaciones Compensatorias	0
			001	Incremento Previsional Art.2, D.L.3.501/1980	0



			999	Otras Asignaciones Compensatorias	0
		018		Asignación de Responsabilidad	500
			001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0
			002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	500
		026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	0
		027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	200
			001	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles Art. 50, Ley N° 19.070	200
			002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles Art. 28, Ley N° 19.378	0
		028		Asignación Artículo 7, Ley N° 19.112	0
		029		Asignación de Estímulo por Falencia	0
		030		Asignación de Experiencia Calificada	8.500
			001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49, Ley N° 19.070	8.500
			002	Asignación Post Título Art. 42, Ley N° 19.378	0
			999	Otras Asignaciones	0
	002			Aportes del Empleador	7.500
		001		A Servicios de Bienestar	0
		002		Otras Cotizaciones Previsionales	7.500
		003		Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	0
	003			Asignaciones por Desempeño	11.500
		001		Desempeño Institucional	5.000
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
			002	Bonificación Excelencia	5.000
		002		Desempeño Colectivo	0
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
			002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0
			003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	0
		003		Desempeño Individual	6.500
			001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
			002	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	0
			003	Asignación Variable por Desempeño Individual	1.500
			004	Asignación de Mérito Art. 30 Ley N° 19.378, Ley N° 19.607	5.000
	004			Remuneraciones Variables	250
		001		Asignación Artículo 12 Ley N° 19.041	0
		002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	0
		003		Asignación Artículo 3, Ley N° 19.264	0
		004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0
		005		Trabajos Extraordinarios	0
		006		Comisiones de Servicio en el País	250
		007		Comisiones de Servicio en el Exterior	0
	005			Aguinaldos y Bonos	2.250
		001		Aguinaldos	1.600
			001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	800
			002	Aguinaldo de Navidad	800



		002	Bono de Escolaridad	650
		004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0
03			OTRAS REMUNERACIONES	397.470
	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0
	002		Honorarios Asimilados a Grados	0
	003		Jornales	0
	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	352.470
		001	Sueldos	335.000
		002	Aportes del Empleador	10.800
		003	Remuneraciones Variables	500
		004	Aguinaldos y Bonos	6.170
	005		Suplencias y Reemplazos	30.000
	006		Personal a Trato y/o Temporal	0
	007		Alumnos en Práctica	0
	999		Otras	15.000
		001	Asignación Art. 1, Ley Nº 19.464	15.000
		999	Otras	0
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	124.700
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	200
		001	Para Personas	200
		002	Para Animales	0
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	7.650
		001	Textiles y Acabados Textiles	0
		002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	3.850
		003	Calzado	3.800
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000
		001	Para Vehículos	0
		002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	0
		003	Para Calefacción	5.000
		999	Para Otros	0
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	6.900
		001	Materiales de Oficina	2.500
		002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0
		003	Productos Químicos	0
		004	Productos Farmacéuticos	500
		005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	0
		006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	220
		007	Materiales y Útiles de Aseo	1.900
		008	Menaje para Oficina, Casinos y Otros	0
		009	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	0
		010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	700
		011	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	700
		012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	380
		013	Equipos Menores	0
		999	Otros	0



05			SERVICIOS BÁSICOS	44.250
	001		Electricidad	20.000
	002		Agua	10.000
	003		Gas	4.000
	004		Correo	250
	005		Telefonía Fija	4.500
	006		Telefonía Celular	500
	007		Acceso a Internet	5.000
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	0
	999		Otros	0
06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.500
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	0
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	4.500
	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	0
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	0
	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	0
	999		Otros	0
07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.800
	001		Servicios de Publicidad	200
	002		Servicios de Impresión	1.600
	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	0
	999		Otros	0
08			SERVICIOS GENERALES	50.600
	001		Servicios de Aseo	0
	002		Servicios de Vigilancia	0
	003		Servicios de Mantención de Jardines	0
	004		Servicios por Mantención de Alumbrado Público	0
	005		Servicios por Mantención de Semáforos	0
	006		Servicios por Mantención de Señalizaciones de Tránsito	0
	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	600
	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	0
	010		Servicios de Suscripción y Similares	0
	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0
	999		Otros	50.000
		001	Servicio Alimentación Colegios	25.000
		002	Servicio Transporte Escolar	25.000
09			ARRIENDOS	200
	001		Arriendo de Terrenos	0
	002		Arriendo de Edificios	200
	003		Arriendo de Vehículos	0
	999		Otros	0
10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0
	001		Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores	0



		002		Primas y Gastos de Seguros	0
		999		Otros	0
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.600
		002		Gastos Menores	1.500
		003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	0
		004		Intereses, Multas y Recargos	100
		999		Otros	2.000
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	0
		004		Desahucios e Indemnizaciones	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	0
	01			AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0
		002		Empréstitos	0
35				SALDO FINAL DE CAJA	0
TOTAL GASTOS					1.504.900

ACUERDO N° 435/2011

9.- VARIOS

- a) **Sr. Sepúlveda**, menciona que sería importante evaluar la coordinación que hay con los buses, en términos que pudiera el Departamento de Educación tener más control sobre los vehículos porque en muchas ocasiones el Director del DAEM tiene que recurrir a una persona externa para poder tener control sobre sus vehículos y en particular sobre el tema de los buses, con esto no se está diciendo que no se faciliten los buses para otras funciones pero sí que haya un mayor control que evite que logren repetirse los problemas que han habido que al facilitar un bus se deja un recorrido de traslado alumnos.

También hace mención al tema de los pastizales de los sitios eriazos y en algunas casas de Quilleco, lo que está siendo consecuencia de aparición de roedores.

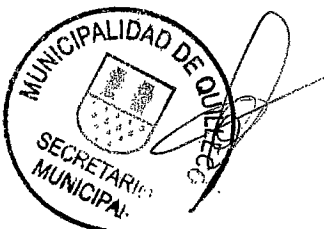
Finalmente procede a dar lectura al siguiente documento.

REF Solicita pronunciamiento de lo que detalla a continuación:

Estimado Alcalde

En uso de mi derecho contemplado en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito me informe por escrito, lo que se detalla:

- *Solicita evaluación de comodato de ex internado 11 de Septiembre, producto que la infraestructura se encuentra completamente dañada, sin resguardo de seguridad, transformándose en una amenaza a la seguridad ciudadana y una pésima imagen para la administración, siendo un local municipal ubicado al frente de la plaza de armas.*
- *Producto de que el Programa de Agua Potable Rural, ha comenzado a realizar las primeras prospecciones para la ejecución de este proyecto, y por intermedio de la comunidad solicita antecedentes respecto del proyecto presentado por el municipio, para evaluar la factibilidad en su modificación y que pudiera servir para dar respuesta al sector poniente de Las Águilas.*
- *Solicita que se informe, por parte de los inspectores de obras vinculados al proyecto de alcantarillado en Canteras, respecto a los tiempos de intervención y establecimiento de señaléticas de calles cortadas e intervenidas, dado que en visita en terreno a la Población Isabel Riquelme, los vecinos del sector, aseguran que hay excavaciones que no se han seguido trabajando, que llevan más de dos semanas y sólo se le ha cercado con cintas naranjas, por lo que aducen de está desarrollando la obra de manera descoordinada, afectando a los vecinos, peatones y automovilistas que no tienen señalizadas las calles cortadas.*



- b) **Sr. Alcalde**, hace mención de una invitación para el Alcalde y Director del DAEM, para el día 16 de diciembre a las 9:30 horas en donde se hará entrega oficial de los buses escolares comprados por los programas mejoramiento de gestión, hace extensiva la invitación al Concejo. Agrega que para dicha ceremonia se piden se lleve el bus y a quince niños, les darán colación y los llevarán a pasear al Huáscar y Museo de Hualpén.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:05 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 20 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL